

## Contestacion demanda reivindicatoria

JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA <jriveros174@hotmail.com>

Mié 16/03/2022 4:57 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ariostorodriguez@gmail.com <ariostorodriguez@gmail.com>

Cordial saludo,

RAD: 2020-00409 -00

ALLEGO CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO, PARA FINES PERTINENTES.

ATENTAMENTE

JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA

ABOGADO PARTE DEMANDADA

NOTA: FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO, GRACIAS.



# JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA

## ABOGADO

Of: CALE 19 No.21-29 Barrio Mancera  
MOVIL: 3212046674 – 3152044825  
E-MAIL: [jriveros174@hotmail.com](mailto:jriveros174@hotmail.com)  
ACACÍAS –META

Señora  
**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
**Villavicencio – Meta.**  
**E. S. D.**

<b>PROCESO</b>	<b>DECLARATIVO REIVINDICATORIO</b>
<b>DE</b>	<b>SEBASTIAN CALDERON MOTTA</b>
<b>CONTRA:</b>	<b>JOSE MIGUEL GONZALEZ Y OTROS.</b>
<b>RADICADO No.</b>	<b>500014003005 2020 00409 00</b>

**JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.17.413.104 de Acacías –Meta, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.229.246 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial y Principal dentro del proceso referenciado, comedidamente y por medio del presente escrito, respetuosamente y dentro de los términos de ley, me permito **CONTESTAR LA DEMANDA** de la referencia dentro del término de ley, y con fundamento en los siguientes;

### **A LOS HECHOS DE DEMANDA:**

Al respecto mis representado manifiesta;

**AL PRIMERO: es cierto**, si así lo reza la escritura pública enunciada.

**AL SEGUNDO: no me consta.**

**AL TERCERO: no me consta, y agrego;** son linderos, colindantes y extensiones que datan de muchos años y deben ser corroborados por personal experto en la materia.

**AL CUARTO: no me consta.**

**AL QUINTO: no me consta.**

**AL SEXTO: no me consta.**

**AL SÉPTIMO: es cierto.**

**AL OCTAVO: no es cierto.**

**AL NOVENO: no me consta.**

**AL DECIMO: es cierto, y agregó;** si así lo reza los títulos de dominio del inmueble.

**AL DECIMO PRIMERO: es parcialmente cierto;** la hipoteca es cierto pues así lo reza el certificado de libertad y tradición allegado al proceso, lo demás no me consta.

**AL DÉCIMO SEGUNDO: no me consta.**

**AL DÉCIMO TERCERO: no me consta.**



# JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA

## ABOGADO

Of: CALE 19 No.21-29 Barrio Mancera

MOVIL: 3212046674 – 3152044825

E-MAIL: [jriveros174@hotmail.com](mailto:jriveros174@hotmail.com)

ACACÍAS –META

---

**AL DÉCIMO CUARTO: no me consta.**

**AL DÉCIMO QUINTO: no es cierto.** El inmueble siempre ha estado en cabeza de la señora **MARELBY GONZALEZ SUAREZ**, desde que le fue cedida la posesión por parte de la señora **YULY ANDREA MASIAS**, Mayor de edad Identificada con cedula de ciudadanía No.1.121.823.025 esto es; desde febrero del año 2016, y los señores; **JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ** y la señora **RUTH SUAREZ RIVERA**, son los padres biológicos de la señora **MARELBY**, y el señor **SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA**, fue arrendatario de parte del inmueble en posesión, a cargo de la señora **MARELBY** como arrendadora.

Posiblemente los otros demandados es; por cuanto el demandante a comienzos del año 2019, llego al inmueble con palabras soeces y por vías de hecho quiso pegar avisos en las paredes del inmueble donde manifestaba “SE VENDE ESTE INMUBLE” y al estar en visita los padres de mi representada hoy demandados y el señor **SERGIO**, salieron en defensa de mi representada **MARELBY**, al llegar el cuadrante de la policía, pues lógicamente fueron identificados, pero quien tiene la posesión y ejerce actos positivos de señora y dueña es la señora **RUTH MARELBY GONZALEZ**.

**AL DÉCIMO SEXTO: no es cierto;** por lo menos quien ejerce la posesión, **MARELBY GONZALEZ**, no es invasora, su posesión la ostenta de buena fe, pues le fue cedida. El demandante nunca ha ejercido posesión por lo menos en el apartamento que ejerce posesión mi representada.

**AL DÉCIMO SÉPTIMO: no es cierto;** mi representada señora **MARELBY GONZALEZ**, poseedora, no invasora, sino de poseedora de buena fe, ganará el inmueble que ocupa por los medios legales.

**AL DÉCIMO OCTAVO: no es cierto;** que se pruebe.

**AL DÉCIMO NOVENO: no me consta.**

**AL VIGESIMO: es cierto;** lo hicieron por vías de hecho y además fueron groseros, altaneros con las personas que en esos momentos se encontraban en compañía de mi representada señora **RUTH MARELBY GONZALEZ**, fue así que se manifestó anteriormente en el hecho décimo quinto.

**AL VIGESIMO PRIMERO: es cierto;** como se dijo anteriormente, el demandante por vías de hecho y añadiendo groserías y malos trato a mis representados, llego al inmueble tal vez con ánimo de entrar en posesión de algo que nunca ha ejercido, razón por la cual los padres de mi representada salieron como es lógico en su defensa, al igual que el arrendatario señor **SERGIO**, hoy también demandado.

**ALVIGESIMO SEGUNDO: no es cierto;** dicha posesión ha estado solo en cabeza de mi representada señora **RUTH MARELBY GONZALEZ**. persona que la ejerce con ánimo de señora y dueña.

**AL VIGESIMO TERCERO: no es cierto;** mi representada está en capacidad ganar el inmueble por prescripción extraordinaria, así se probará en el curso del proceso.

**AL VIGESIMO CUARTO: no es un hecho, es** requisito procedimental de derecho.



# JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA

## ABOGADO

Of: CALE 19 No.21-29 Barrio Mancera  
MOVIL: 3212046674 – 3152044825  
E-MAIL: [jriveros174@hotmail.com](mailto:jriveros174@hotmail.com)  
ACACÍAS –META

---

### A LAS PRETENSIONES DE DEMANDA:

al respecto mi representado manifiesta;

Me opongo a todas y cada una de ellas, por considerarlas infundadas sustancial y procedimentalmente en lo que a derecho corresponde.

### AL JURAMENTO ESTIMATORIO:

Desde ya mi representada manifiesta que se opone a la pretensión del juramento estimatorio, pues se comprobara la posesión de buena fe por parte de mi representada dentro del presente asunto.

es la parte demandante que dado el caso de una sentencia favorable a sus pretensiones deben pagar a mi representada el valor de las reparaciones locativas, mantenimiento y demás que sean estimadas en la experticia judicial, razón por la cual desde ya se **SOLICITO** el derecho de retención de bien inmueble que trata el artículo 310 del código general del proceso.

### EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO:

Como excepciones propongo las siguientes:

#### **1. Mi representada le es favorable a Suma de posesiones.**

Mi representa, señora RUTH MARELBY GONZALEZ, recibió la cesión de derechos de posesión predio objeto de reivindicación a mediados de febrero de 2016, de manera voluntaria, sin coerción alguna y sin contraprestación económica alguna de parte de la señora **YULY ANDREA MASIAS**, Mayor de edad, Identificada con cedula de ciudadanía No.1.121.823.025, persona quien llevaba más de 8 años en posesión del predio y quien de manera voluntaria sin contraprestación alguna recibió de su legitima dueña señora **BLANCA IRENE HERNANDEZ DE CALDERON** (q.e.p.d). exclusivamente por agradecimiento de su cuidado y vinculo de familiaridad sanguíneo que las unía y que era de conocimiento familiar.

Mi representada al recibir la cesión material de derechos de posesión en febrero de 2016, al apego del artículo 778 del código civil, dicho termino es favorable a la sumatoria de fecha hasta la presente.

Es por ello, que dicha excepción debe prosperar a favor de mi representada.

#### **2. Prescripción extintiva para reclamar el derecho de posesión:**

Mi representada **RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ**, ostenta una posesión quieta, pacífica e ininterrumpida por más de Trece (13) años, del apartamento que ocupa y que hace parte del bien inmueble de mayor extensión objeto de reivindicación, esto de conformidad a la suma de posesión de conformidad al artículo 778 del código civil, es por ello que arguye una prescripción extintiva de los derechos de posesión y dominio que arguyen se le reivindique al demandante.

Con respecto a las pruebas a recaudar de interrogatorio y testimoniales y prueba pericial, dicha excepción esta llamada a prosperar.



# JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA

## ABOGADO

Of: CALE 19 No.21-29 Barrio Mancera

MOVIL: 3212046674 – 3152044825

E-MAIL: [jriveros174@hotmail.com](mailto:jriveros174@hotmail.com)

ACACÍAS –META

### 3. Falta de identidad del predio pretendido en reivindicación y el predio poseído de buena fe por mi representada.

Si bien es cierto, el predio que se encuentra en pretensión de reivindicación por la parte demandante, no es el mismo que ostenta la posesión mi representada, pues la parte demandante identifica un predio de mayor extensión, cuando realmente mi representada posee una cuota parte del predio y no su totalidad, excepción que se corroborará en el momento que la señora Juez decrete una inspección Judicial al lugar de la Litis o decrete una experticia con personal técnico en la materia.

El área en posesión de mi representada es de 120 mtrs<sup>2</sup> aproximadamente, y el área en pretensión de reivindicación es de 396 mt<sup>2</sup>, con linderos y extensiones muy diferentes al que reza el numeral primero (1) del acápite de los hechos escrito de la demanda principal.

Por falta de identidad de características y demás del predio en reivindicación al legalmente poseído, dicha excepción debe prosperar.

**EXCEPCIONES GENERICA:** en el evento en que su señoría encuentre una excepción favorable a los intereses de mi representado, solicito a su despacho se sirva declararla de manera oficiosa.

### **A LAS PRUEBAS:**

#### **1. DOCUMENTALES:**

a). tengasen las allegadas en el escrito de demanda principal.

**2). INSPECCION JUDICIAL;** solicito se ordene la inspección Judicial, con intervención de PERITO, para establecer: ubicación, identificación del lote, extensiones y área, colindantes, estado actual del inmueble, si es el mismo predio objeto de reivindicación que reza la demanda, identificar los posibles poseedores y tiempo de la misma, dado el caso que no sea el mismo predio o no coincida con el que trata la demanda identificar plenamente el predio en posesión de mi representada por sus linderos, extensiones, colindantes, quien ejerce el dominio y demás características, determinar las mejoras y reparaciones locativas avalúo comercial de las mismas, y demás, los demás puntos que la señora Juez estime pertinentes y los que el suscrito amplíe en el momento de la diligencia.

**3). INTERROGATORIO DE PARTE;** solicito que en audiencia la parte demandada, señor **SEBASTIAN CALDERON MOTTA**, absuelva interrogatorio de parte, que personalmente formulare basado en hechos de demanda, contestación de la misma y excepciones formuladas.

**4) TESTIMONIALES;** solicito que, en audiencia fijada para ello, se decepcionen los testimonios de los señores;

- **LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, Mayor de edad y residente en Villavicencio-Meta, Identificado con cedula de ciudadanía No. 40.365.483, correo electrónico; [marelbyg@gmail.com](mailto:marelbyg@gmail.com)



# JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA

## ABOGADO

Of: CALE 19 No.21-29 Barrio Mancera

MOVIL: 3212046674 – 3152044825

E-MAIL: [jriveros174@hotmail.com](mailto:jriveros174@hotmail.com)

ACACÍAS –META

---

- **VICTOR MANUEL HERNANDEZ**, Mayor de edad y residente en Villavicencio-Meta, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.116.483, no posee correo electrónico, pero podrá ser notificado a través de mi representada RUTH MARELBY GONZALEZ o del suscrito apoderado.
- **YULY ANDREA MASIAS**, Mayor de edad y residente en Bogotá D.C, dirección; calle 17 No. 11B- 60, Identificada con cedula de ciudadanía No.1.121.823.025 correo electrónico; [marelbygs@gmail.com](mailto:marelbygs@gmail.com)

Las anteriores personas depondrán sobre los hechos de la demanda y contestación de la misma, y excepciones formuladas, es decir; lo que les costa de la posesión del bien inmueble, mantenimiento del predio y mejoras plantadas lo mismo, y dirimirán sobre posibles fechas enunciadas en las mismas.

### **NOTIFICACIONES:**

- Las partes, vistas en el libelo de la demanda principal.
- El suscrito; El suscrito; en la carrera 21 No. 15-03, 2do Piso, Acacias-Meta. E-mail: [jriveros174@hotmail.com](mailto:jriveros174@hotmail.com). Móvil: 3212046674- 3152044825 - (038) 6574346

**Cordialmente,**

**JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA**  
C.C.No.17.413.104 de Acacías – Meta.  
T.P.No.229.246 del C.S.J